



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA

El día 16 de septiembre de 2026 se ha publicado en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 10.214, la Resolución de 15 de septiembre de 2026 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería.

Mediante Anuncio de 16 de septiembre de 2026 (publicado en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica de este Consistorio el día 17 de septiembre de 2026), el Tribunal Calificador del proceso selectivo referenciado ha procedido a rectificar el error material detectado en el Anexo VI a su Anuncio de 14 de septiembre de 2026 “*RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS, CATEGORÍA POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID (TURNO LIBRE)*”, tras ser advertido por uno de los aspirantes que figuran en dicha relación una alteración en la numeración de la columna “Nº ORDEN”. Tras la oportuna comprobación por parte del Tribunal Calificador, se ha comprobado la ausencia de uno de los ordinales, y la duplicidad de otro, sin que se vieses afectadas el resto de las columnas, puntuaciones obtenidas, ni la ordenación de los aspirantes. En virtud de lo anterior, se procedió a la sustitución íntegra del mencionado Anexo VI.

Posteriormente, con fecha 18 de septiembre de 2026, se ha publicado en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Madrid el Anuncio de 17 de septiembre de 2026 del Tribunal Calificador, por el que viene a rectificar nuevamente el Anexo VI al mismo, tras haber detectado en la documentación publicada que el aspirante que consta en la posición 40 con una puntuación de 8,560 puntos debía constar en la posición 115. La subsanación del error detectado afecta a los aspirantes que ocupan las posiciones intermedias, debiendo realizarse una nueva ordenación, y ha dado lugar a una nueva sustitución íntegra del Anexo VI.

Tras la publicación del Anuncio y Anexo VI referenciados en el párrafo anterior, el Tribunal ha efectuado una nueva revisión detectando dos alteraciones en el Anexo VI que originan que la persona que ocupaba la posición 23 con una puntuación total de 9,020 pasa a ocupar la posición 39 y que deban invertirse las posiciones de los aspirantes que ocupan las posiciones 387 y 388 tras comprobar un error en el desempate efectuado en base a las puntuaciones





obtenidas en la prueba cultural, según lo dispuesto en la Base Específica 7. Los errores aquí relacionados han sido rectificados mediante Anuncio de 21 de septiembre de 2026 del Tribunal Calificador, publicado en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica de esta Ayuntamiento el día 22 de septiembre de 2026.

Tras las sustituciones realizadas por el Tribunal Calificador del mencionado Anexo VI al Anuncio de 14 de septiembre de 2026, el cual se corresponde con el "ANEXO II *RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS, CATEGORÍA POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID (TURNO LIBRE)*", procede la rectificación de dicho Anexo II a la Resolución de este órgano de 15 de septiembre de 2026, en el sentido recogido en los Anuncios del Tribunal Calificador.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos, en base a lo anterior **procede la sustitución íntegra** del Anexo II a la Resolución de 15 de septiembre del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, anteriormente mencionada, por el "ANEXO II *RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS, CATEGORÍA POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID (TURNO LIBRE)*", que se acompaña a la presente Resolución.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, en el uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- SUSTITUIR ÍNTEGRAMENTE el Anexo II a la Resolución de 15 de septiembre de 2026, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" número 10.215 de 16 de septiembre de 2026, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, por el Anexo II que se acompaña a la presente Resolución, dejando sin efecto el publicado con fecha 16 de septiembre de 2026.





SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), artículos 8, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia).
- II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado Electrónicamente
EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

